



EXTRACTO de la Resolución de 4 de octubre de 2019, de la Secretaría General, por la que se convocan ayudas destinadas a apoyar a entidades asociativas de la economía social de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019. (2019062477)

BDNS(Identif.):476812

Línea de ayudas destinadas a apoyar el funcionamiento de las entidades asociativas de la economía social.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.infosubvenciones.gob.es> y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

Las entidades asociativas de ámbito regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura, integradas en su totalidad por una o varias de las siguientes clases de asociados/socios: sociedades cooperativas, sociedades laborales, sociedades agrarias de transformación o empresas de inserción.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las organizaciones profesionales y/o empresariales agrarias, así como las federaciones y confederaciones de entidades asociativas.

Segundo. Objeto.

La convocatoria de ayudas para 2019 está destinada a apoyar el funcionamiento de las entidades asociativas de la economía social, para que puedan conseguir de forma eficaz el cumplimiento de los fines que les son propios, como medida de promoción de la economía social y de fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Bases Reguladoras.

La convocatoria se regirá por la Orden de 1 de agosto de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a apoyar a Entidades Asociativas de la Economía Social y el Autoempleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE n.º 155, de 12 de agosto).

***Cuarto. Cuantía.***

El importe total del crédito destinado a esta convocatoria será de doscientos setenta y tres mil euros (273.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.14.05.325A.489.00, código de proyecto: 2010140040003 "Ayudas a la formación, difusión y fomento de la economía social", de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto. Otros datos.

La solicitud para la obtención de las ayudas se formalizará de acuerdo con el modelo normalizado que se establece como anexo I en la resolución de convocatoria.

El procedimiento de concesión de las ayudas convocadas es el de concurrencia competitiva mediante convocatoria periódica.

Mérida, 4 de octubre de 2019.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ

• • •

